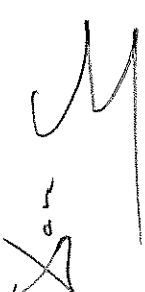





ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2010 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UGT Y ANPE PARA EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 6/2009, DE 29 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE Y SUS INCENTIVOS

 La Administración del Principado de Asturias debe contar con los factores organizativos que le permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a disponer de una buena Administración Educativa. Entre esos factores deben contemplarse, en aras de mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación de los servicios educativos, medidas que estimulen a sus empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporcionen la formación adecuada y les brinden oportunidades de promoción profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Título VI (artículos 140 y siguientes) al establecimiento de un proceso de evaluación del sistema educativo, por considerarlo, como así se señala en su preámbulo, “un elemento fundamental para la mejora de la educación y el aumento de la transparencia del sistema”.

 El artículo 106 de la misma norma dispone que con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el trabajo de los profesores, las Administraciones educativas establecerán planes para la evaluación de la función docente, con la participación del profesorado. Dichos planes, que deberán ser públicos, incluirán los fines y los criterios precisos de la valoración y la forma de participación del profesorado, de la comunidad educativa y de la Administración educativa.

 En este contexto, se aprobó la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus Incentivos.

 Por acuerdo de 5 de noviembre de 2009, la Administración del Principado de Asturias y las organizaciones sindicales UGT y ANPE, se comprometieron a iniciar la negociación de las normas reglamentarias que desarrollan dicha Ley.

De conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Manifiestar su conformidad al texto del borrador de Reglamento por el que se regulan los planes de Evaluación de la Función Pública Docente, en desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 6/2009, de 29 de diciembre, de Evaluación de la Función Docente y sus incentivos, así como al Plan de Evaluación del profesorado (**Anexos I y II**)

Segundo.- Crear una Comisión de Seguimiento y Garantías del presente Acuerdo. Esta Comisión tendrá carácter paritario entre la Administración y los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Personal docente firmantes de este Acuerdo.

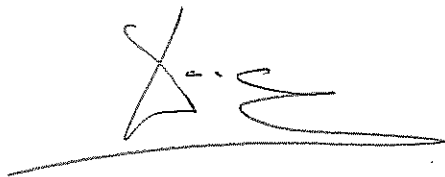
Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- 1.- Valorar la ejecución anual del sistema de evaluación de la función docente.
- 2.- Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los Acuerdos establecidos en la implementación del sistema de evaluación docente.
- 3.- Recibir información sobre los resultados y acciones de mejora que se propongan para los ejercicios siguientes.
- 4.- Plantear propuestas de mejora para facilitar el cumplimiento, interpretación y desarrollo de lo pactado en el presente acuerdo.

Su convocatoria se realizará a petición de cualquiera de las partes

Oviedo, 11 de mayo de 2010

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



UGT

Daniel Rodríguez Vázquez

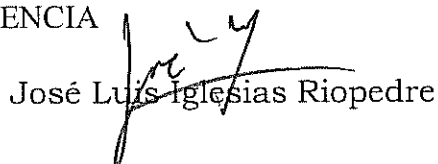


ANPE

Gumersindo Rodríguez Saiz

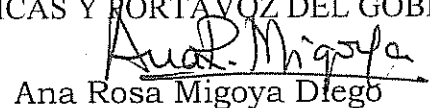
POR LA ADMINISTRACIÓN

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA



José Luis Iglesias Riopedre

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO



Ana Rosa Migoya Dieg